

BCB-DGD-VUC

## BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 2016 FEB 22 AM 10: 28

#### CIRCULAR EXTERNA

TRAMITE GENERAL

La Paz, 12 de febrero de 2016 SGDB N° 005/2016

DE:

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

A:

ENTIDADES FINANCIERAS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE

PAGO, ACCL S.A., EDV S.A.

ASUNTO:

REQUERIMIENTOS OPERATIVOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO

## Señoras y Señores:

El Banco Central de Bolivia en el marco de sus atribuciones de regulación del sistema de pagos nacional y conforme lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación, aprobado mediante R.D. N°134/2015 de 28.07.15, remite para su aplicación y cumplimiento la actualización a los requerimientos mínimos de seguridad operativa para tarjetas electrónicas, órdenes de pago y billeteras móviles que deja sin efecto la Circular Externa SGDB N° 016/2012 de 17.04.2012.

Los requerimientos operativos mínimos de seguridad para los citados instrumentos electrónicos de pago constituyen el marco referencial normativo para la aplicación de estándares y buenas prácticas en los sistemas de pago que operan con estos instrumentos.

Atentamente.

GARLOS A COLODRO LOPS GENERAL BENERAL B.I. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CCL/RPR/APM/AOA/RAT

Adi.: Lo citado



# Banco Central de Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Requerimientos operativos mínimos de seguridad para Órdenes de Pago que se procesen a través de portales de internet y banca móvil

Los siguientes requerimientos marcan las condiciones operativas mínimas de Órdenes de Pago para su aplicación en el territorio nacional.

- Los servicios transaccionales deben funcionar utilizando canales de comunicación encriptados sobre un servidor seguro bajo el protocolo SSL o TLS.
- El sitio seguro (página web) debe indicar el nombre de la entidad que emite el certificado y un vínculo a la entidad certificadora que permita acceder a la siguiente información para verificar su validez: entidad certificante, nombre de la página web, nombre de la entidad propietaria del sitio y validez del certificado.
- El certificado digital estará vigente hasta la fecha de expiración indicada en el mismo. En ningún caso la vigencia del certificado digital debe ser superior a la definida en el Reglamento de Firma Digital para el Sistema de Pagos emitido por el BCB.
- Las entidades financieras deben implementar en su operativa, a través de portales de internet y banca móvil, mecanismos de autenticación robusta. Es decir, establecer al menos doble factor para la autenticación de usuarios.
- 5. Las transferencias de fondos deberán ser abonadas a las cuentas de los clientes una vez que se completen los procesos de validación exigidos por el sistema de procesamiento y como máximo al finalizar el ciclo en caso de que el procesamiento involucre procesos de compensación y liquidación.
- 6. Las Órdenes de Pago deben cumplir con las siguientes características:
  - Autenticidad. Deben contar con mecanismos que permitan verificar la identidad del titular del instrumento electrónico de pago.
  - Integridad. Deben tener la cualidad de estar protegidos contra alteraciones accidentales o fraudulentas durante su procesamiento, transporte y almacenamiento.
  - Confidencialidad. Deben contar con mecanismos de cifrado que eviten la difusión o divulgación no autorizada de la información contenida en la operación.
  - No repudio. Deben garantizar que ninguna de las partes implicadas en la transacción puedan negar su participación en la misma.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Disponibilidad. El emisor en el ámbito de su control debe garantizar que el sistema de procesamiento esté disponible para los usuarios según lo establecido contractualmente.
- 7. El intercambio de información entre las entidades financieras y las empresas proveedoras de servicios externos de tecnologías deberán cumplir con las características de seguridad descritas en el punto 6.
- 8. El intercambio de información para el procesamiento de Órdenes de Pago entre las entidades financieras y sistemas de compensación y liquidación deberá cumplir con lo definido en el Reglamento de Firma Digital para el Sistema de Pagos emitido por el BCB.

#### Abreviaturas

SSL = Secure Sockets Layer, capa de conexión segura

TLS = Transport Layer Security, seguridad de la capa de transporte

#### Glosario

Autenticación de doble factor o mecanismo de autenticación robusta: Es una forma de verificar la identidad de los usuarios basada en el uso de la combinación de dos de los tres factores de autenticación siguientes:

- · Algo que el usuario sabe
- · Algo que el usuario tiene
- · Algo que el usuario es



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Requerimientos operativos mínimos de seguridad para billeteras móviles

Los siguientes requerimientos marcan las condiciones operativas mínimas de las billeteras móviles para su aplicación en el territorio nacional.

- El emisor debe vincular al número de cuenta de billetera móvil el nombre completo del titular, documento de identidad, número de dispositivo móvil y mantener el registro de las operaciones procesadas por un periodo de al menos diez (10) años.
- Las órdenes de pago deben ser procesadas a través de medios que garanticen el cumplimiento de las siguientes características de seguridad:
  - Autenticidad. Deben contar con mecanismos que permitan verificar la identidad del titular del instrumento electrónico de pago en cada transacción.
  - Integridad. Deben tener la cualidad de estar protegidos contra alteraciones accidentales o fraudulentas durante su procesamiento, transporte y almacenamiento.
  - Confidencialidad. Deben contar con mecanismos de cifrado que eviten la difusión o divulgación no autorizada de la información contenida en la operación durante toda la transacción.
  - No repudio. Deben garantizar que ninguna de las partes implicadas en la transacción puedan negar su participación en la misma.
  - Disponibilidad. El emisor debe garantizar que el sistema de procesamiento esté disponible para los usuarios según lo establecido contractualmente.
- El usuario debe tener una contraseña para autenticarse al servicio. El emisor debe generar mecanismos para recordarle al usuario cambiar su contraseña con periodicidad, al menos cada noventa (90) días. En ningún momento esta clave deberá almacenarse en la billetera móvil.
- Las entidades financieras y las ESP deben implementar mecanismos de autenticación robusta. Es decir, establecer al menos doble factor para la autenticación de usuarios.
- El emisor debe prever que el tiempo máximo de inactividad en una sesión no supere los veinte (20) segundos.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6. Las entidades financieras y las ESP deben realizar campañas de información con respecto a la seguridad del uso del instrumento dirigidas a los usuarios de billeteras móviles que además incluyan:
  - a) Descripción de las operaciones
  - b) Uso del servicio
  - c) Cambios en la operativa
  - d) Sistema de atención de reclamos y consultas de clientes

#### Abreviaturas

ESP = Empresa de Servicios de Pago

#### Glosario

Autenticación de doble factor o mecanismo de autenticación robusta: Es una forma de verificar la identidad de los usuarios basada en el uso de la combinación de dos de los tres factores de autenticación siguientes:

- Algo que el usuario sabe
- · Algo que el usuario tiene
- · Algo que el usuario es



## Requerimientos operativos mínimos de seguridad para tarjetas electrónicas

Los siguientes requerimientos marcan las condiciones operativas mínimas de las tarjetas electrónicas para su aplicación en el territorio nacional.

- Las tarjetas electrónicas deben contener en forma impresa, grabada o embozada según corresponda los siguientes datos: nombre del emisor, número de tarjeta, valor de verificación de la tarjeta y cuando corresponda, nombre, logo y holograma de la marca internacional. La tarjeta de crédito debe incluir fecha de vencimiento.
- Los últimos cuatro dígitos embozados, grabados o impresos en la tarjeta deben concordar con los dígitos que figuran en el recibo generado por la terminal al momento de realizar retiros o compras presenciales.
- 3. Cuando se trate de tarjetas de débito o prepagadas, el emisor debe ofrecer al titular la opción de impresión del nombre del tarjetahabiente en el plástico explicando las ventajas y desventajas de la selección. En caso de que el cliente no desee incluir este dato el emisor debe registrar y guardar la selección realizada con la firma del titular.
- 4. La banda magnética de las tarjetas de pago debe contener la siguiente información: número de cuenta principal (PAN), fecha de vencimiento, valor de verificación del PIN, valor de verificación de la tarjeta (CVV) y código de servicio. Esta información debe ser validada por el emisor al momento de procesar las transacciones.
- El código de validación de la tarjeta (CAV2, CID, CVC2, CVV2) o los datos de validación del PIN no deben poder almacenarse en sistemas o bases de datos.
- Los mensajes que se intercambien entre las terminales deben generarse bajo el estándar ISO 8583, que podrá ser adaptado a las necesidades particulares para facilitar la interoperabilidad de las plataformas involucradas.
- Las Empresas de Servicios de Pago que procesen transacciones con tarjetas electrónicas deberán comunicar con una anticipación de 30 días calendario a sus participantes, al BCB y la ASFI las actualizaciones que se realicen al estándar ISO 8583.
- 8. Como mecanismo de autenticación robusta para tarjetas con chip el titular o usuario del instrumento, para realizar compras presenciales en comercios con tarjetas electrónicas, deberá introducir el PIN y firmar los comprobantes de la transacción. En este sentido, los emisores deben prever en el diseño



del instrumento que el código de servicio requiera la introducción del PIN para realizar transacciones.

- 9. Para el caso de tarjetas electrónicas de emisores del exterior que cuenten exclusivamente con banda magnética para su procesamiento en comercios de Bolivia el titular o usuario del instrumento al momento de realizar una compra presencial deberá introducir su PIN o presentar su documento de identificación y firmar los comprobantes de la transacción.
- 10.Los adquirentes deben instruir a los comercios procesar las transacciones siempre utilizando la lectura del chip.
- 11.Las disputas o reclamos por el procesamiento de transacciones recaerán sobre las entidades emisoras o adquirentes que no operen con tarjeta chip bajo el estándar EMV de la siguiente manera:
  - La responsabilidad por transacciones procesadas con banda magnética en terminales que no tengan la capacidad de procesar tarjetas con chip, será del adquirente.
  - La responsabilidad por transacciones procesadas con tarjetas solamente de banda magnética en una terminal que tenga habilitada la lectura de chip, será del emisor que no opere bajo el estándar EMV.
- 12. Se deben aplicar algoritmos de cifrado para autenticar la tarjeta con chip y los datos de la operación.
- Para verificar la identidad del tarjetahabiente también se pueden utilizar sistemas biométricos de autenticación.
- 14. En caso de que el emisor autorice la realización de operaciones fuera de línea, las tarjetas de pago deberán utilizar un mecanismo de autenticación de la tarjeta (CAM) dinámico de tipo DDA o CDA que permita recalcular el valor de la firma digital en cada transacción para lo que deben estar equipadas con un criptoprocesador.
- 15. El sistema operativo de las tarjetas podrá ser de plataforma nativa o abierta pero deberá tener la capacidad de manejar DDA o CDA, en caso de que el emisor acepte el procesamiento de transacciones fuera de línea.

#### Abreviaturas

CAM = Card Authentication Method, método de autenticación de la tarjeta

CVV = Card Verification Value, valor de verificación de la tarjeta

CDA = Combined Data Authentication, autenticación combinada

DDA = Dynamic Data Authentication, autenticación dinámica



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMV = Europay, MasterCard y Visa

PAN = Primary Account Number

CAV2 = Card Security Code, código de validación de la tarjeta para JCB

CID = Card Security Code, código de validación de la tarjeta para American Express

CVC2 = Card Security Code, código de validación de la tarjeta para MasterCard

CVV2 = Card Security Code, código de validación de la tarjeta para VISA PIN = Personal Identification Number, número de identificación personal

#### Glosario

Autenticación de doble factor o mecanismo de autenticación robusta: Es una forma de verificar la identidad de los usuarios basada en el uso de la combinación de dos de los tres factores de autenticación siguientes:

- · Algo que el usuario sabe
- · Algo que el usuario tiene
- · Algo que el usuario es